

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD FUNCIONAL TEMPORAL PARA PAS LABORAL

(Acuerdo Regulador de Bolsas de Trabajo de Movilidad Funcional para el PAS Laboral fijo, de 15 de noviembre de 2021)

Para fomentar la promoción y formación del Personal de Administración y Servicios (PAS) Laboral fijo de la UPM, se convoca una Bolsa de Trabajo de Movilidad Funcional, de **Técnico Especialista de Artes Gráficas, Grupo "C"**.

Una vez conformada la Bolsa de Movilidad Funcional no se llamará para la cobertura de plazas de Artes Gráficas a los integrantes de la Bolsa que hubieren podido ocuparlas a través de un concurso de traslado, tal y como se establece en el Acuerdo Regulador de Bolsas de Trabajo de Movilidad Funcional para el PAS Laboral fijo de 15 de noviembre de 2021.

Perfil:

- Mantenimiento básico de material y equipamiento para su correcto funcionamiento.
- Impresión de documentos.
- Encuadernación, grapado, guillotinado y alzado de papel.
- Distribución del material reprografiado.
- Atención e información al usuario del servicio.
- Realización de trabajos, en soporte papel o digital, y por cualquier tipo de procedimiento técnico o informático.
- Edición y revisión de documentos para su publicación dentro de su competencia.
- Tratamiento, obtención y reproducción de imágenes para su difusión.
- Colaboración en diseño gráfico.
- Uso y manejo de ordenadores, a nivel de su categoría laboral.
- Encuadernación y formato, con los procesos y tipos de encuadernación.
- Venta de libros y otras publicaciones.

Requisitos de los candidatos:

- Tener la condición de personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Estar en posesión de la titulación requerida para ocupar un puesto del grupo profesional C o contar con un año de permanencia en distinto nivel salarial del mismo área de actividad (Prensa, artes gráficas, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales).

Presentación de solicitudes: los interesados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Web de la UPM para solicitar participar en este proceso. Para ello deberán remitir un correo electrónico a la dirección concursos.pas@upm.es indicando su nombre, DNI y puesto de trabajo desempeñado.

Duración de la movilidad: temporal hasta la reincorporación a su puesto del titular o mientras subsista el derecho a tal reincorporación o reserva de puesto de trabajo, o en su caso, hasta que la plaza se cubra por el procedimiento reglamentariamente establecido.

No obstante lo anterior, el plazo de ocupación de una plaza en virtud de lo establecido en esta Convocatoria, no podrá ser superior a un año, transcurrido el cual el trabajador volverá a la Bolsa de Movilidad Funcional, procediéndose, en su caso, a un nuevo llamamiento.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7445-6179-6B4BA5574P654C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Toribio Isidoro	Firmado	13/01/2023 12:22:50
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Procedimiento de selección: Constará de dos pruebas.

Prueba Teórica.- De carácter eliminatorio, y con una duración de 50 minutos, versará sobre el contenido de las funciones referidas al perfil de Técnico Especialista Artes Gráficas, así como, en materia de prevención de riesgos laborales a los elementos Preventivos y de Seguridad: medidas de protección colectiva, equipos de trabajo y equipos de protección individual, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo y el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test en el que cada respuesta correcta valdrá un punto, las respuestas en blanco y las que tengan respuestas múltiples no puntuarán, y cada respuesta errónea descontará 0,25 puntos.

Prueba práctica.- Tendrá por objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlas.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel exigido para la superación de cada prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en el mismo. Dicho nivel mínimo deberá garantizar en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

La puntuación total, se hallará efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada prueba, correspondiendo el 40 por 100 a la prueba teórica y el 60 por 100 a la práctica.

Tribunal de Selección: Estará constituido por los mismos miembros que compongan el Tribunal de Selección de la Convocatoria de la Bolsa de Empleo de Técnico Especialista de Artes Gráficas, que se publicará simultáneamente con la presente Convocatoria de la Bolsa de Movilidad Funcional de Técnico Especialista de Artes Gráficas.

Finalizado el procedimiento, se procederá a publicar en la Web de la UPM el listado de los trabajadores que lo hubieran superado por orden de puntuación, quedando así constituida la Bolsa de Movilidad Funcional de Técnico Especialista de Artes Gráficas, la cual se regulará por el Acuerdo de Bolsas de Movilidad Funcional de 15 de noviembre de 2021.

A la presente Convocatoria, será de aplicación por analogía lo dispuesto en las convocatorias de las Bolsas de Empleo, en lo no regulado expresamente por aquella.

Madrid, 11 de enero de 2023
El Vicegerente de Personal

Fdo.: Francisco Manuel Toribio Isidoro

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/7445-6179-6B4BA5574P654C	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Toribio Isidoro	Firmado	13/01/2023 12:22:50
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		